



Gobierno de la provincia de Zaragoza.

He dispuesto hacer público por medio de este periódico que en el día de hoy he impuesto a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia...

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Zaragoza. Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 16 del actual, lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de los pueblos mayores de 30000 almas para que adquieran la carta itineraria de la Península e islas adyacentes formada por el cuerpo de Estado Mayor del Ejército; cuyo importe de 20 escudos será de abono, como gasto voluntario, en los respectivos presupuestos de las mencionadas corporaciones. De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad y conocimiento de la Diputacion y Ayuntamientos de esta provincia. Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina

Circular. No habiéndose presentado en el Gobierno de la provincia de Leon el penado cumplido sujeto a la vigilncia de la Autoridad Clemente Burgan Cipres, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura y caso de conseguirla lo pondrán a mi disposicion dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Circular. Habiendo desertado el soldado del regimiento de infanteria de Málaga Mariano Val Aguilera cuyas señas se espresan a continuacion, encargo a los Sres. Alcaldes Guardia civil, inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura y caso de conseguirla lo pondrán a disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Circular. Por el Ministerio de la Gobernacion se ha mandado de Real orden a este Gobierno, se recomiende a los Alcaldes y Juntas locales de Instruccion primaria el libro titulado «Plutarco de los niños» obra original de D. Modesto Infante, y declarada de texto para las escuelas por el Consejo de Instruccion pública, cuya obra por su bondad didactica, ameno estilo y provechosa doctrina recomiendo a los Alcaldes y Juntas locales, aconsejándoles den la preferencia a la citada obra para los efectos de los articulos 2.º y 4.º del capitulo 4.º de los presupuestos municipales que se refieren a material de enseñanza y objetos para premiar el aprovechamiento de los niños.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. Se admiten suscripciones.

Zaragoza 27 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Señas del Simeon. Edad 12 años, estatura conforme a su edad, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color bueno, pelo castaño; viste chaqueton color de pasa, pantalon de lanilla, botas y gorra a la cabeza.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Circular. Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca y captura de un hombre que, segun telegrama del Alcalde de Molina de Aragon, el dia 25 del actual, robó en Tortuera un macho mular de marca, cerrado, mohino; el ladrón es valenciano, joven, lleva pantalon rayado rojo, manta morrellana y sombrero manchego; y caso de ser aprendido lo pondrán a mi disposicion dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Circular. Habiendo desaparecido de las casas de sus respectivos padres los jóvenes Simeon Aramburo y Manuel Santos, cuyas señas se espresan a continuacion, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la detencion de los indicados jóvenes y su remision a este Gobierno de provincia.

Zaragoza 27 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Siendo la voluntad de S. M. la Reina (q. D. g.) se presen a Mr. Hoys, de nacion Belga, arqueólogo notable y profesor de la Universidad de Gaud, que viene a España para dedicarse al estudio de los monumentos y museos mas notables, cuantos auxilios pida y necesite para los estudios científicos que son el principal objeto de su viage, recomiendo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Corporaciones y demás dependientes de mi autoridad le presen los auxilios necesarios caso de presentarse a visitar los monumentos, museos u obras notables que esten en la jurisdiccion de su mando, dispensándole además las atenciones de que es merecedor.

Zaragoza 27 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Señas del Manuel. Edad y estatura como el anterior, viste pantalon aplomado a cuadros, chaleco blanquinoso, chaqueta negra, alpargatas y gorra; este se supone que anda en compania de un quinquillero ambulante.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina. Circular. Habiendo desertado el soldado del regimiento de infanteria de Málaga Mariano Val Aguilera cuyas señas se espresan a continuacion, encargo a los Sres. Alcaldes Guardia civil, inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura y caso de conseguirla lo pondrán a disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito, dándome cuenta.

nuel soriano y Doña Marta Gayad y Arregui, y que pende por oficio del infrascripto pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Abril de 1866.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de SS.—Justo Almenara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Silvestre Cristobal y Perez natural de Miedes para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra la misma y otros sobre hurtos, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 17 de Abril de 1866.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de SS.—José Grañena.

D. Silvestre Iso, Escribano del Juzgado de primera instancia del Partido de Sos.

Doy fe: Que en el expediente de que se hará mención, se dictó la siguiente sentencia:

En la villa de Sos, a 17 de Abril de 1866: el señor Don Timoteo Diez Juez de primera instancia de la misma y su partido en el incidente de porbeza promovido por Julian Plano vecino de Urries representado por el Procurador D. José Ortega para deducir demanda ordinaria contra Manuel Arries de la misma vecindad.

Resultando que en 16 de Febrero de este año el Procurador Don José Ortega instó información en solicitud de ser declarado Julian Plano pobre para deducir demanda ordinaria contra Manuel Arries y dada vista de tal pretension al Manuel y Promotor fiscal este la evacuó más no aquel por cuya razon le fue acusada la rebeldia y los procedimientos fueron continuados con los estrados del Juzgado.

Resultando que articulada prueba por Julian Plano se propuso la justificación de que era un jornalero del campo sin otros bienes que el producto de su jornal que nunca le produce 16 reales diarios y en tal respecto tres testigos contestes afirmaron el artículo y traida certificación del reparto de contribuciones aparece que el Julian paga por territorial 5 escudos 482 milésimas.

Considerando que según tres testigos contestes Julian Plano no tiene posibilidad de proporcionarse 16 rs. diarios o sea el

doble jornal de un bracero entre el producto de sus pocos bienes y el jornal de bracero del campo.

Considerando que al que se halla en tales circunstancias la ley manda sea declarado pobre para litigar, y la disposición legal coge de lleno a Julian Plano:

Visto lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento civil y sus artículos 181, 182, 183, 185 y 1190, por ante mí el escribano dijo: Que debía declarar y declaraba a Julian Plano pobre para litigar con Manuel Arries, mandando que dicho Julian sea ayudado y defendido como tal pobre y en el papel de los de su clase sin perjuicio del reintegro en su caso. Hagase saber esta sentencia a las partes, notifíquese en estrados y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por el rebelde Mantel Arries. Así definitivamente juzgando y sin especial condenación de costas lo pronunció mandó y firma dicho señor de que yo el escribano doy fe.—Timoteo Diez.—Ante mí, Silvestre Iso.

Así resulta de dicho expediente a que me remito. Y para que tenga lugar la inserción de esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia libro el presente en Sos a 21 de Abril de 1866.—Silvestre Iso.

D. Teodoro Aspas Juez primera instancia de Egea de las Caballeros y su partido.

Mediante el presente se llama y emplaza a Antonio Pallarols y Vendrell de oficio carromatero, natural de Igualada en la provincia de Lérida vecino de Gallur, para que en el término de treinta dias a contar desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia las de Lérida Pamplena Huesca y la Gaceta, oficial se presente en este Juzgado para diligencias de la administración de justicia en la ejecución de sentencia de causa contra el mismo y otro, sobre imprudencia temeraria; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Egea de los Caballeros a 17 de Abril de 1866.—Teodoro Aspas.—Por mandado de S.S.—José Marzo.

D. Canon Bombin, Juez de primera Instancia de la villa y partido Tamarite.

Por el presente se cita llama y emplaza por primero segundo y tercer edicto y pregon a Jose Lisa y Barrabés casado labrador de veinte y cuatro años vecino del Estadilla contra quien esto y procediendo criminalmen-

te de oficio por lesion grave a su vecino Eusebio Lacoste la mañana del ses del actual para que en el término de treinta dias a contar desde el de hoy se presente en las cárceles de esta capital de partido a defenderse de la culpa y cargo que le resulta que si a lo que se le oira y guardará justicia y en caso contrario se continuara pasado el término en los procedimientos judiciales sin mas citarle ni emplazarle y los autos y demas diligencias se harán y notificarán en los estrados de este Juzgado que desde luego se le señalan y le parará el mismo perjuicio que si se verificase en su propia persona. Y para que no pueda alegar ignorancia, mando insertar el presente en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, dirigiéndolo a ese fin al Sr. Gobernador.

Dado en Tamarite a diez y ocho de Abril de 1866.—Canon Bombin.—Por su mandado, Juan M. I.

En este ministerio con motivo de la solicitud elevada por D. Teodoro Aspas Juez de primera instancia de Egea de las Caballeros y su partido, para que se le permita ocupar para el establecimiento de una casa de Hospicio de Misericordia durante todo el próximo año económico, se anuncia otra licitación para el día 8 de Mayo próximo a las 12 de la mañana verificándose en la sala de Juntas del Hospital de Gracia en la misma forma y condiciones, bajo el tipo de 4 escudos 600 milésimas por roba de primera clase y 300 milésimas la de segunda.

Zaragoza 21 de Abril de 1866.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

COMPANIA HULLERA FERRIL DE CASTILLA Y NAVARRA.

«La Junta Administrativa de esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17 de sus estatutos, ha acordado se celebre la Junta general ordinaria y convoca a los señores accionistas, para el día 27 de Mayo próximo a las 10 de su mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de San Ignacio núm 4.º, piso 2.º de esta ciudad.»

Pamplona 26 de Abril de 1866.—El Secretario, Ulpiano Irazoz.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Litago se halla espuesto al público por 8 dias en la Secretaria de Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble cultivado y ganaderia del pueblo de Salillas se halla espuesto al público por término de 8 dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Encinacorba se halla espuesto por término de 8 dias en la Secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivado y ganaderia del pueblo de Vellilla de Ebro, se halla espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivado y ganaderia de Urea de Jaloh, se halla espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Nonaspe, correspondiente al año económico de 1866 a 1867 se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivado y ganaderia de la villa de Anon, correspondiente al año económico de 1866 a 1867 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias.

Aviso al público.

La Comision de acreedores de casa de D. Francisco Valero hace saber suspende por disposición superior la subasta anunciada en los periódicos de esta capital para el día 29 del actual ante el Notario D. Pedro Marin y Goser.

Impronta de Antonio Gallifa